

125352

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

a favor de

DON MARIO ZAMORA MORA

y

DON JOSE REDON JULIA



un doble juego para permitir el cambio de posición de aquellas para realizar el afilado de las dos caras del filo, haciendo girar en este segundo caso el cilindro de cristal en
5 sentido opuesto, al que se hizo girar la vez anterior.

El dispositivo sustentador de la hoja o navaja, tiene los elementos necesarios para recibir indistintamente una u otra en posición completamente fija para que no sufra movimiento alguno y una vez acoplada al mencionado mecanismo,
6 se hace bajar una palanca de la que es solidaria un disco de posición excéntrica, actuando dicha excentricidad de medio de presión automática y siempre fija del elemento receptor de la hoja o navaja, contra el cilindro de cristal o vidrio, mientras dura la rotación de este y se realiza el
7 afilado.

Este aparato podrá estar dotado de dos cilindros de cristal paralelos, en cuyo caso el dispositivo sustentador de la hoja o navaja, sólo tendrá un solo juego, actuando en idéntica forma e indistintamente con uno u otro según sea
8 la cara que haya de afilarse y por tal motivo la rotación de los cilindros será opuesta la una del otro, repitiéndose los elementos de presión en ambos dispositivos, en la forma que queda descrito.

La mencionada presión, podrá hacerse de una manera
9 manual, realizándose esta, sosteniendo la palanca hacia abajo mientras dura la operación del afilado.

Los cilindros de cristal podrán estar montados en un eje o bien sujetos por sus extremos por sendos casquetes y de estos partir sus puntos de apoyo a uno de los cuales se
10 adicionará la manivela o botón para su movimiento.

La característica esencial de esta patente reside virtualmente como de la misma se desprende, en el empleo de



la materia cristal como elemento de roce o frotacion para rea-
lizar el afilado y en la que esta actua directamente sobre
11 el filo, dada la forma cilindrica del cristal o vidrio y la
disposicion de todos y cada uno de sus elementos.

Con la descripcion que antecede, queda demostrada la
novedad y utilidad de nuestro invento, cuya esencial reivin-
dicacion consiste en el empleo de la materia cristal o vi-
12 drio como base de rozamiento para la accion del afilado, con
mas la forma y accion en que en la misma se emplea, reservan-
dose los recurrentes el derecho de modificar en todo o en par-
te los elementos de dicho aparato, en tanto en cuanto no al-
teren en lo esencial su principal caracteristica y fines in-
13 dustriales.

La construccion del aparato podra hacerse de cualquier
materia y por los medios necesarios, siempre a base de la
materia cristal o vidrio del cilindro o cilindros de roza-
miento y de dimensiones variables.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

N O T A

=====

14 Los puntos de invencion propia y nuevos que se presen-
tan para que sean objeto de reivindicacion en la presente pa-
tente de invencion que por VEINTE años se solicita en Espa-
ña, son:

1 - Un aparato para el afilado de las hojas y navajas de afei-
15 tar, caracterizado por el empleo de la materia vidrio o cris-
tal como base de rozamiento para la accion del afilado.

2 - El empleo de dicha materia, cristal o vidrio, en forma
cilindrica, actuando esta por rptacion sobre el filo de las
hojas o navajas.



16 3 - La espacial construcción, disposición y forma de los elementos mecánicos del aparato a que se refiere la reivindicación primera, para utilizar en la forma dicha en la segunda, la materia cristal o vidrio, con su dispositivo de sustentación de la hoja o navaja para mantener a estas en posición fija y prisionada sobre el cilindro o cilindros de cristal para la acción del afilado.

4 - El conjunto total que todos los elementos del aparato tienen y guardan entre sí, para la realización de sus fines y utilización por sí y en su forma de la base de frotación.

18 Debiendo recaer la patente de invención que por VEINTE años se solicita en España, por -"UN APARATO PARA EL AFILADO DE LAS HOJAS O NAVAJAS DE AFETAR"- Clase 57, de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente memoria y reivindicaciones.

Esta memoria consta de CUATRO hojas escritas o mecanografiadas por una sola cara.

Valencia 6 de Enero de 1932

Por autorización de los interesados